



RESOLUCIÓN No. 116 DE 2026
(02 de octubre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE TENJO PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO DE TURISMO RECEPTIVO ANATO 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo – IMCTT, como establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027”, en el Eje III. Progreso y Desarrollo Económico, Programa “Impulso Turístico Inteligente de Tenjo – ITIT”, se contempla el fortalecimiento del turismo como sector estratégico, promoviendo el desarrollo rural sostenible, la competitividad económica y el posicionamiento de Tenjo como municipio innovador y competitivo.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
www.tenjoculturayturismo.gov.co
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



Que el fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos constituye una estrategia fundamental para mejorar la competitividad del destino, promover la formalización, fortalecer la oferta turística, generar procesos de articulación empresarial y ampliar las oportunidades de promoción y comercialización del municipio de Tenjo.

Que la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO desarrolla espacios especializados de encuentro, formación, relacionamiento y articulación del sector turístico, entre ellos el Encuentro de Turismo Receptivo, escenario que permite fortalecer las relaciones entre prestadores de servicios turísticos, agencias de viajes, operadores y demás actores de la cadena turística.

Que para la vigencia 2026 se llevará a cabo el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026, los días veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2026, en el municipio de Villa de Leyva, departamento de Boyacá.

Que mediante Resolución No. 096 de 2026, de fecha cuatro (4) de septiembre de 2026, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo ordenó la apertura de la convocatoria para la selección y participación de prestadores de servicios turísticos del municipio de Tenjo en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

Que en desarrollo de la convocatoria inicial fueron seleccionados los prestadores de servicios turísticos que participarían en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

Que uno de los prestadores inicialmente seleccionados, el señor Juan David Parra Espino, de la agencia Mano de Oso Turismo, manifestó mediante comunicación remitida por correo electrónico al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo su imposibilidad de participar en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

Que, como consecuencia de dicha manifestación, se generó un (1) cupo disponible dentro del número máximo de participantes previsto para el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

Que, con el propósito de proveer el cupo disponible y garantizar la participación de un prestador de servicios turísticos del municipio de Tenjo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo adelantó una convocatoria extraordinaria y limitada a un (1) único cupo, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria inicial.

Que la convocatoria extraordinaria tuvo como objeto seleccionar un (1) prestador de servicios turísticos del municipio de Tenjo para ocupar el cupo disponible generado por la declinación del señor Juan David Parra Espino.



Que durante el periodo extraordinario de inscripción, se presentó únicamente una persona: la señora Yohanna Alexandra Sierra Páez.

Que de acuerdo con la documentación aportada, la señora Yohanna Alexandra Sierra Páez se encuentra vinculada al establecimiento La Botica Herbal, con Registro Mercantil No. 03446471 y Registro Nacional de Turismo – RNT No. 281528, ubicado en la Calle 4 No. 1D–37, Local D3, Plaza de Mercado de Tenjo.

Que realizada la verificación de los documentos y requisitos aportados por la postulante, se constató el cumplimiento de las condiciones establecidas para participar en el proceso de selección.

Que, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, las postulaciones fueron valoradas teniendo en cuenta el Registro Nacional de Turismo – RNT vigente, el autodiagnóstico realizado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, la oferta turística diferenciada y/o experiencia comercializable y la participación en procesos o actividades de fortalecimiento turístico promovidos por el IMCTT.

Que la señora Yohanna Alexandra Sierra Páez cumplió con los requisitos documentales y criterios establecidos para la convocatoria extraordinaria, obteniendo el máximo puntaje previsto de cien (100) puntos sobre cien (100) posibles, de acuerdo con la siguiente evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Registro Nacional de Turismo – RNT vigente	20 puntos
Autodiagnóstico realizado por el IMCTT	30 puntos
Oferta turística diferenciada y/o experiencia comercializable	30 puntos
Participación en procesos o actividades de fortalecimiento turístico promovidos por el IMCTT	20 puntos
TOTAL	100 puntos

Que, en consecuencia, la señora Yohanna Alexandra Sierra Páez, representante del establecimiento La Botica Herbal, cumple con los requisitos establecidos y obtiene un puntaje total de cien (100) puntos, por lo cual corresponde seleccionarla para ocupar el único cupo disponible en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.



Que una vez realizada la verificación de requisitos y la evaluación de la postulación recibida en el marco de la convocatoria extraordinaria, corresponde publicar los resultados del proceso de conformidad con el cronograma establecido en la Resolución No. 114 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Publicar los resultados de la convocatoria extraordinaria adelantada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para proveer un (1) único cupo disponible para la participación en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026, a realizarse los días veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2026, en el municipio de Villa de Leyva, Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SELECCIÓN: Seleccionar a la señora YOHANNA ALEXANDRA SIERRA PÁEZ, en representación del establecimiento LA BOTICA HERBAL, para ocupar el cupo disponible generado por la renuncia del señor Juan David Parra Espino y participar en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

La información correspondiente a la participante seleccionada es la siguiente:

INFORMACIÓN	DATOS
Nombre	Yohanna Alexandra Sierra Páez
Establecimiento	La Botica Herbal
Registro Mercantil	03446471
Registro Nacional de Turismo – RNT	281528
Dirección	Calle 4 No. 1D–37, Local D3, Plaza de Mercado de Tenjo
Celular	316 852 26 78
Correo electrónico	laboticaherbal@gmail.com





ARTÍCULO TERCERO. – RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: Establecer que la señora Yohanna Alexandra Sierra Páez, postulante al único cupo disponible en el marco de la convocatoria extraordinaria, obtuvo un puntaje total de cien (100) puntos sobre cien (100) posibles, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria.

El resultado de la evaluación es el siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Registro Nacional de Turismo – RNT vigente	20	20
Autodiagnóstico realizado por el IMCTT	30	30
Oferta turística diferenciada y/o experiencia comercializable	30	30
Participación en procesos o actividades de fortalecimiento turístico promovidos por el IMCTT	20	20
TOTAL	100	100

En consecuencia, la señora Yohanna Alexandra Sierra Páez es seleccionada para ocupar el único cupo disponible en la convocatoria extraordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. – PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO: La participante seleccionada participará en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026, que se realizará los días veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de 2026, en el municipio de Villa de Leyva, Boyacá.

ARTÍCULO QUINTO. – APOYO INSTITUCIONAL: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo brindará a la participante seleccionada los apoyos institucionales establecidos en la convocatoria extraordinaria, de acuerdo con las condiciones logísticas, administrativas y presupuestales previstas para el desarrollo de la actividad.

Estos apoyos comprenderán, de acuerdo con la convocatoria:

1. Transporte de ida desde el municipio de Tenjo hasta el municipio de Villa de Leyva.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



2. Hospedaje durante el desarrollo de la actividad, de acuerdo con la programación establecida.
3. Alimentación, conforme a la programación y condiciones logísticas definidas.
4. Participación en las actividades de formación, fortalecimiento empresarial y relacionamiento comercial previstas para el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

ARTÍCULO SEXTO. – TRANSPORTE DE REGRESO: La participante seleccionada deberá asumir directamente el costo correspondiente al transporte de regreso desde el municipio de Villa de Leyva hasta el municipio de Tenjo, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – OBLIGACIONES DE LA PARTICIPANTE SELECCIONADA: La participante seleccionada deberá:

1. Participar activamente en el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026 durante las fechas establecidas.
2. Cumplir los horarios, condiciones y disposiciones logísticas establecidas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y por la organización del evento.
3. Participar en las actividades de formación, relacionamiento, promoción y articulación programadas.
4. Promover y representar adecuadamente la oferta turística del municipio de Tenjo.
5. Participar en los espacios de fortalecimiento empresarial y relacionamiento comercial asociados al evento.
6. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo cualquier circunstancia que pueda afectar su participación.
7. Cumplir las demás condiciones establecidas en la convocatoria y en las orientaciones impartidas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

ARTÍCULO OCTAVO. – ACEPTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: La participante seleccionada deberá confirmar formalmente su participación en un término no superior a un (1) día después de la comunicación de la presente decisión.

La confirmación de participación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la convocatoria extraordinaria, en la presente resolución y en las disposiciones logísticas relacionadas con el Encuentro de Turismo Receptivo ANATO 2026.

PARÁGRAFO. La falta de confirmación dentro del término establecido implicará la renuncia al cupo asignado.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO



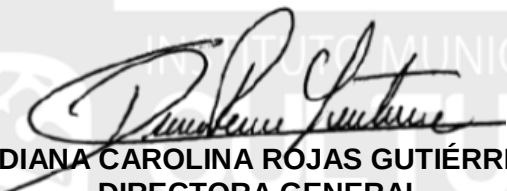
ARTÍCULO NOVENO. – COMUNICACIÓN: Comunicar la presente resolución a la señora **Yohanna Alexandra Sierra Páez**, a través de los datos de contacto suministrados durante el proceso de inscripción.

ARTÍCULO DÉCIMO. – PUBLICACIÓN: Publicar la presente resolución en los medios oficiales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tenjo, Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL -
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Proyectó: Mario Pedraza – contratista, Coordinador de Turismo
Revisó: Johana Marcela Calvo Laverde - Subdirectora de Turismo
Revisó: Camilo Fernando Rodríguez Otálora – Asesor Jurídico
Aprobado por: Diana Carolina Rojas Gutiérrez- Directora del IMCTT

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO